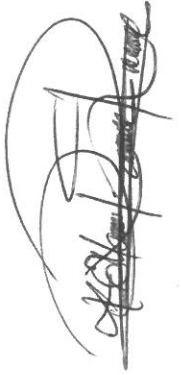
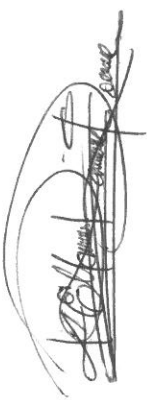


CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CODEFEM-2-2025.



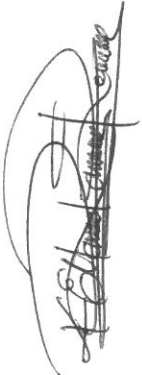
En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez del Departamento Sacatepéquez, el doce (12) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). NOSOTRAS: Maira Patricia Pinto Quijano, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria –NIT- seiscientos treinta y cuatro mil quinientos K (634500K) y con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número Dos mil quinientos diecisiete, espacio; cero cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, espacio; cero uno cero uno (2517 05498 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP- Actúo en calidad de Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la “ASOCIACIÓN COLECTIVA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN GUATEMALA” con base a las inscripción de Nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número Doscientos cincuenta y ocho (258), folio Doscientos cincuenta y ocho (258), del libro Ciento dieciséis (116), del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la Primera (1ª) Avenida Callejón del Chorrillo Villa La Bendición Casa número Dos (2), Seis (6) guión veinte (20) Zona Uno (1) Casco Urbano de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez y Karla Eunice Margarita Ramírez Rodríguez, de treinta y nueve (39) años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria –NIT- treinta y cinco millones doscientos siete mil ochocientos nueve (35207809) y con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil setecientos veinticuatro espacio ochenta y ocho mil ochenta y siete espacio dos mil siete (1724 88087 2007) extendido por el Registro Nacional de las





Personas de la República de Guatemala –RENAP- con residencia en la quince (15) calle quince guion sesenta y uno (15-61) zona uno (1) Barrio Gerona, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones y/o citaciones. Ambas celebrantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que hemos tenido a la vista los Documentos Personales de Identificación –DPI- y la documentación con la que se acreditan las calidades con que actúa, las que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del presente contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos indistintamente como “**CODEFEM**” y “**LA CONTRATISTA**”, respectivamente; y, e) Que convenimos en suscribir el presente **CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, artículos uno (1) literal d) segundo párrafo; cuarenta y cuatro (44) literal e); cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54) y sesenta y cinco (65); y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta (50) y cincuenta y cinco (55) numeral uno (1). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “LA CONTRATISTA” se compromete a prestar sus servicios profesionales para la Consultoría de Incidencia para Coadyuvar a las Acciones Estratégicas del Centro de Apoyo Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez. En el marco del convenio 10-2025 PARA LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE PRESUPUESTARIO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO A LA ASOCIACION COLECTIVA PARA LA DEFESA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN GUATEMALA; para fortalecer las capacidades de la





organización, para influir de manera estratégica y oportuna, generando análisis críticos del contexto sociopolítico, diseñar e implementar planes de incidencia articulados y desarrollar herramientas para el diálogo y la negociación con tomadores de decisiones, permitiendo así que las voces de las mujeres sean escuchadas y consideradas en la política nacional en favor del avance de los derechos humanos de las mujeres para el fortalecimiento del Centro de Apoyo Integral a Mujeres Sobrevivientes de violencia, por lo que se describen a continuación las principales funciones a desarrollar: a) Coordinar la representación en actividades políticas. b) Fomentar el diálogo político con tomadores de decisiones. c) Mantener un estrecho relacionamiento externo con el movimiento de mujeres y social, para dar cumplimiento a la misión de la asociación. d) Propiciar espacios de discusión e información interna del quehacer político institucional. e) Propiciar el análisis de coyuntura con las coordinaciones. f) Propiciar reuniones y dar seguimiento a reuniones con actores clave. g) Responsable de la relaciones públicas y políticas. h) Elaborar informes de acuerdo con el sistema de monitoreo interno o de acuerdo con requerimientos específicos. i) Participar en las reuniones de Coordinación en forma mensual. j) Presentar mensualmente en forma electrónica informe de acuerdo con el formato previamente establecido. k) Participar en las actividades de auto cuidado previamente planificadas. l) Elaborar informe mensual estadístico y labores narrativas, el cual deberá entregar el segundo día hábil del mes siguiente. m) Otras actividades afines relacionadas al cumplimiento de este contrato.

TERCERA: PRODUCTOS: Producto uno: Plan de Trabajo, metodología y cronograma de Incidencia para Coadyuvar a las Acciones Estratégicas del Centro de Apoyo Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia de San Lucas, ocho días después de la firma del contrato. **Producto dos:** Informe de actividades realizadas, treinta días



después de la firma del contrato. **Producto tres:** Informe de actividades realizadas, sesenta días después de la firma del contrato. **Producto cuatro:** Informe que contenga el análisis crítico en la implementación de planes con incidencia articulados y herramientas para el diálogo en la negociación con tomadores de decisiones para el fortalecimiento del Centro de Apoyo Integral a Mujeres Sobrevivientes de violencia contra las mujeres en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, cien días después de la firma del contrato.

CUARTA: DE LA DURACIÓN Y LUGAR DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato es de tres (3) meses y diez (10) días, estará comprendida del ocho (8) de septiembre al diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

Asociación Colectiva Para La Defensa De Los Derechos De Las Mujeres En Guatemala CODEFEM, se obliga a pagarle a “**LA CONTRATISTA**” Por los servicios que preste la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 72,000.00)** de la siguiente manera: dieciocho mil quetzales exactos (Q. 18,000.00), a la entrega del producto uno (1) debidamente aprobado y factura correspondiente ocho (8) días después de inicio de este contrato; Dieciocho mil quetzales exactos (Q. 18,000.00) contra entrega de producto dos (2) debidamente aprobado y factura correspondiente, como máximo treinta (30) días después del inicio de este contrato; Dieciocho mil quetzales exactos (Q. 18,000.00) Contra entrega de producto tres (3) debidamente aprobado y factura correspondiente, como máximo sesenta (60) días después del inicio de este contrato; Dieciocho mil quetzales exactos (Q. 18,000.00) Contra entrega de producto cuatro (4) debidamente aprobado y factura correspondiente, como máximo cien (100) días después del inicio de este contrato. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “**LA CONTRATISTA**” se obliga a presentar a favor de la **Asociación Colectiva para la Defensa de**



os Derechos de las Mujeres una fianza de cumplimiento equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del mismo, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales; en tanto dicha fianza no sea entregada, no podrá hacerse ningún pago a **“LA CONTRATISTA”**. La fianza de cumplimiento se ejecutará por parte de la **Asociación Colectiva para la Defensa de os Derechos de las Mujeres**, cuando **“LA CONTRATISTA”** incurra en incumplimiento del presente contrato, para el efecto correrá audiencia por DIEZ (10) DIAS hábiles a la institución afianzadora, para que exponga lo que considere legal y pertinente y, si fuere el caso, sin más trámite ordenará el pago respectivo, el que deberá hacerse efectivo en el plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del requerimiento.

SEXTA: PROHIBICIONES: **“LA CONTRATISTA”** tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios profesionales que presta a la Asociación. **SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Le queda prohibido a **“LA CONTRATISTA”**, reproducir, revelar, publicar o divulgar por cualquier medio, toda información generada, almacenada o la puesta a su disposición para su uso, por la prestación de los servicios técnicos, a no ser que sea expresamente autorizada por escrito. Al violentarse esta cláusula le da derecho a la **ASOCIACIÓN COLECTIVA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN GUATEMALA**, al resarcimiento de los daños y perjuicios que se ocasione a la misma, como a sus autoridades o colaboradoras, independiente a las acciones legales que se deriven de tales hechos, por lo que **“LA CONTRATISTA”**, manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del presente contrato, obligación que contrae en forma



permanente, durante y después de la vigencia del presente contrato; la información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios la utilizará exclusivamente para fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato estará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenida en la Constitución de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **SEPTIMA: COORDINACION:** La relación con la Dirección Ejecutiva y Coordinación de la Asociación Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala, queda sujeta a acuerdos mutuos que se establezcan y al marco de las obligaciones que establece el presente contrato. **OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del contrato y quedan incorporados al mismo, los documentos que sirvieron de base para su faccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del correspondiente y recíproco finiquito entre las partes contratantes. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA ASOCIACIÓN COLECTIVA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN GUATEMALA,** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato por cualesquiera de las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte de "LA CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Por mutuo acuerdo c) Por vencimiento del plazo del presente contrato; d) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; e) Por insuficiencia presupuestaria; y f) Si así conviniere a los intereses de **LA ASOCIACIÓN COLECTIVA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN GUATEMALA. DÉCIMA: DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA:** El pago del Impuesto al Valor Agregado generado con

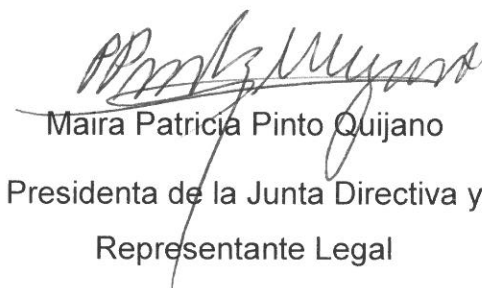
motivo del presente contrato será pagado por **"LA CONTRATISTA"**, conforme los montos establecidos en las facturas correspondientes que emita en cada oportunidad. **DÉCIMA PRIMERA: DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR:** De conformidad con el Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, **"LA CONTRATISTA"** será la única responsable de determinar, declarar y pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a los honorarios que perciba por los servicios prestados, de acuerdo con el régimen tributario al cual se encuentre afiliada. **LA ASOCIACIÓN COLECTIVA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN GUATEMALA** no practicará retención alguna de ISR, por lo que **"LA CONTRATISTA"** asume la obligación de cumplir con sus deberes fiscales ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, eximiendo a la Asociación de cualquier responsabilidad tributaria derivada de la prestación de sus servicios. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** **"LA CONTRATISTA"** deberá cumplir con sus obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente, sin responsabilidad alguna para **LA ASOCIACIÓN COLECTIVA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN GUATEMALA**. **DÉCIMA QUINTA:** **"LA CONTRATISTA"**, realizará sus actividades principalmente en el departamento de Guatemala. **DÉCIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERCIAS:** **"LA CONTRATISTA"**, se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se someta a los Tribunales que elija **LA ASOCIACIÓN COLECTIVA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN GUATEMALA**, teniéndose como bien practicado cualquier notificación o citación en el lugar de su residencia,

señalado en este contrato. Las otorgantes convenimos expresamente que cualquier controversia, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar las someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo número ciento dos (102) de la “LA LEY”. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente contrato, el cual leímos íntegramente, quedando en ocho (8) hojas de papel bond membretadas tamaño oficio.



Karla Eunice Margarita Ramírez Rodríguez

Contratista



Maira Patricia Pinto Quijano
Presidenta de la Junta Directiva y
Representante Legal